

Convocatoria 2017

CASAS DEL EMPRENDEDOR PODER JOVEN

En el marco de sus facultades y con el objetivo de promover y fomentar acciones orientadas al desarrollo pleno de las y los jóvenes del país, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Juventud (Pro Juventud) 2014-2018 y Empleo Joven. Alianza Estratégica por el Trabajo y Empleo se convoca a las Instancias de Juventud de las Entidades Federativas, a presentar sus solicitudes de interés en participar en el proceso de asignación de recursos para la Categoría: Casas del Emprendedor Poder Joven 2017.

Las Casas del Emprendedor Poder Joven son el primer espacio de desarrollo para jóvenes que cuenta con zonas adecuadas, para desarrollar y potenciar actividades y herramientas emprendedoras.

OBJETIVO

Ofrecer un espacio en coinversión con Instancias Estatales de Juventud, para propiciar ecosistemas favorables para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos, que permitan a los y las jóvenes construir trayectorias de trabajo innovadoras y sostenibles.

BASES

1. De los Participantes

Con base a lo establecido en las Políticas de Operación las Instancias de Juventud de las Entidades Federativas que podrán solicitar recursos económicos para la creación y continuidad de Las Casas del Emprendedor Poder Joven son aquellas:

- A) Instancias Estatales de Juventud que deseen implementar la Casa del Emprendedor Poder Joven y que cuente con el inmueble o comodato y servicios básicos.
- B) Instancias Estatales de Juventud que fueron seleccionadas para la implementación de la Casa del Emprendedor Poder Joven en el ejercicio fiscal 2016.

2. De la presentación y envío de solicitudes

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación, en forma impresa y en versión electrónica:

- Oficio original para participar en la modalidad de coinversión, en hoja membretada, firmado por el/la titular de la Instancia Estatal de Juventud, según sea el caso, señalar que conocen y aceptan cumplir las presentes Políticas de Operación, así como el compromiso de aportar el bien inmueble o comodato para la realización de La Casa del Emprendedor Poder Joven, especificando: espacio físico (mínimo de 250 m² de construcción), contar con servicios básicos (luz, agua y teléfono), dirección y otros aportes (dicha propuesta será considerada por el Comité de Selección del IMJUVE).
- El oficio será dirigido a el/la Titular del IMJUVE firmado por el titular de la Instancia Estatal de Juventud correspondiente, según sea el caso (se anexa ejemplo).
- Las Instancias Estatales de Juventud para creación de la Casa del Emprendedor Poder Joven deberán presentar Proyecto Integral, el cual incluya: presentación, antecedentes, bono poblacional juvenil, justificación, objetivo general y específico y calendario de actividades.
- Las Instancias Estatales de Juventud que ya cuentan con la Casa del Emprendedor Poder Joven, deberán entregar un informe general con evidencia fotográfica de la implementación de las 6 zonas, así como un la propuesta del Cronograma de Trabajo para 2017.
- Apegarse a la normatividad correspondiente de Las Casas del Emprendedor Poder Joven
- Cumplir con el Programa de Trabajo de la Categoría Casas del Emprendedor Poder Joven

La recepción de solicitudes a partir del 7 de marzo de 2017. Fecha límite e improrrogable de cierre de Convocatoria 17 de marzo del 2017 a las 18:00 horario de la Ciudad de México.

Deberán entregarse de manera personal, mensajería, correo certificado y correo electrónico a la Subdirección de Empleo y Capacitación de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del IMJUVE en la siguiente dirección:

Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Ciudad de México. Teléfonos: 01 (55) 15 00 1300 ext. 1404, 1408 y 1409 y a los correos electrónicos: casasemprendedor@imjuventud.gob.mx y jayala@imjuventud.gob.mx

No serán consideradas las propuestas que lleguen después de la fecha de cierre establecida.

3. De la alineación con a Alianza Estratégica por el Trabajo y Empleo para Jóvenes "Empleo Joven"

Las Casas del Emprendedor que resulten beneficiadas de la presente convocatoria, deberán:

- A) Utilizar la imagen institucional de "Empleo Joven"

B) Contribuir con la Alianza Estratégica por el Trabajo y Empleo para Jóvenes "Empleo Joven", al realizar mínimo una acción mensual como:

- Conferencias
- Capacitaciones que fortalezcan la cultura del emprendimiento
- Actividades de vinculación con la comunidad empleadora
- Talleres
- Capacitación para el desarrollo de habilidades blandas (elaboración de cv, consejos para entrevistas laborales, etc.)
- Promoción de Empleo
- Cursos de innovación (capacitación en TIC)
- Bolsa de trabajo, entre otras acciones

4. De las características de los apoyos

De conformidad con las Políticas de Operación 2017, Categoría: Casas del Emprendedor Poder Joven, el monto máximo del recurso asignado será el siguiente:

A) Instancia Estatal de Juventud que desee la creación de la Casa del Emprendedor Poder Joven monto máximo anual hasta \$400,000 mil pesos

B) Instancia Estatal de Juventud que tenga en operación la Casa del Emprendedor Poder Joven monto máximo anual hasta \$100,000 mil pesos

5. De la aprobación de las propuestas recibidas

De acuerdo a las Políticas de Operación 2017, la selección y aprobación estará a cargo del Comité de Selección del IMJUVE conformado por la Dirección General Adjunta de Coordinación y Servicios Juveniles, la Dirección de Coordinación Sectorial y la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Las áreas revisarán la observancia y el cumplimiento de las Políticas de Operación vigentes de la Categoría; además, verificarán la autenticidad de la información y de los documentos enviados. Se recomienda que las solicitudes y propuestas que provengan de Estados de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y/o de los Polígonos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se les dé prioritaria atención.

Para la asignación del apoyo para las Casas del Emprendedor Poder Joven de nueva creación, se dará prioridad a las entidades que no cuenten con alguna.

El Comité de Selección deliberará a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Posteriormente, se publicarán los resultados en la página institucional del IMJUVE.

Nota: Con la entrega de solicitudes y propuestas; Se faculta a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud a través de la Subdirección de Empleo y Capacitación el solicitar información cuando se considere pertinente, de parte de las Instancias de Juventud participantes en la presente convocatoria.

6. De la cancelación de apoyo del IMJUVE

El apoyo económico del IMJUVE se cancelará cuando:

- La Instancia de Juventud de una Entidad Federativa no apliqué el recurso asignado exclusivamente a la Categoría para el que le fue otorgado.
- La Instancia Estatal de Juventud Participante que no cumpla con la imagen Institucional establecida.
- La Instancia de Juventud de una entidad Federativa que no cumpla con lo establecido en el Convenio de Coordinación correspondiente, en lo relativo a ejercicio del recurso radicado.
- La Instancia de Estatal de Juventud que no cumpla con lo establecido en el Manual Operativo de Categoría.

7. De los Resultados

- Todos los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el IMJUVE, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, con asistencia de la Subdirección de Empleo y Capacitación.

8. Contraloría Social

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Desarrollo Social, y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social.

Esta figura es una forma de organización social constituida por beneficiarias/os de los programas de desarrollo social, con el objetivo de fomentar su conocimiento sobre las acciones gubernamentales; involucrarlas/os en el seguimiento de servicios, programas y políticas; e impulsar su participación activa para mejorar el quehacer gubernamental.

Por ello, beneficiarios y beneficiarias de esta convocatoria tienen la responsabilidad de formar parte de la Contraloría Social, por lo que podrán ser llamados para ésta y desarrollar como actividad principal:

“Vigilar el ejercicio correcto del recurso federal destinado a la implementación del proyecto denominado, bajo las disposiciones que se establezcan en esta convocatoria, una vez seleccionados los beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos por el comité de selección”.

11. Quejas y recomendaciones

Se pone a disposición de las y los jóvenes participantes de la presente convocatoria, los siguientes mecanismos para la captación de quejas y recomendaciones; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa:

Secretaría de Desarrollo Social – Órgano Interno de Control

Paseo de la Reforma 116

Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc,

CP. 06600, Ciudad de México.

Correo electrónico:

organo.interno@sedesol.gob.mx o

contraloriasocial.entidadfederativa@sedesol.gob.mx

(Entidad Federativa según corresponda)

NOTA IMPORTANTE:

Para la integración de todas las solicitudes de apoyo previstas en esta Convocatoria es indispensable disponer y consultar las Políticas de Operación 2017 y apegarse a ellas.

